

HE

para despachos de oficio quatro meses.

SELO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.



Los señores Don Juan de Toledo Mandan que en consecuencia de lo que previene
 las leyes Primera y Segunda Tránsito Dize del Libro Quinto de la Nueva
 recopilacion, ningun Mercader desta Ciudad pueda tener ni tenga
 en los Patios de sus Casas, ni en las Tiendas en lo alto ni lo bajo, ni en
 gan Pano ni Lienas ni Tendal ni otra Cobertura alguna ni alay Puer
 tas de sus Casas y los que tubieren las Tiendas en lo alto o en lo bajo ni en gan
 las vitas de las estradas con liemos blancos ni Colorados ni otros Colores
 ni con otra Cosa alç y en lo alto ni en lo bajo, ni en gan hechas las Tuler
 rias con Tablar ni con Pano Colorado ni otras Muñecas algunas para
 que las dhas Mercaderias traian se paxeren mejor de lo que son, y que los que
 tubieren sus Tiendas en lo alto o en lo bajo tengan sus Rentas y dhas, li
 bres y Cementa, de aquel oxandón y alayna que fuere menester sin ning
 toldura ni amañada para que los que binieren a comprar sean cla
 ramente lo que compran y en ello no se pueda recibir Encaño Soper
 na por la primera vez incurran Enperra de dos millmas y por la Segunda que
 incurran Enperra de seis millmas y por la Tercera sea que no puedan tener ni
 tengan tienda de Mercaderia en parte alguna desta Reyna y que la Ver
 genda por los dhas Tiendas se aparta e el Alcaide y las otras cosas para las
 Camaras. Asimismo mandan que los referidos Mercaderes ni
 dan los Brocados y Sedas ni de los dhas dhas ni de la dhas que piensan
 lo que de otra manera vendieren la primera vez y por la Segunda sea que
 lo prendan con el Cuatro tanto y por la Tercera que lo prendan con la d
 Septena. Dado en Toledo a Treinta e Nueve de Mayo de Noventa e Seis.

Simon de Carbonas
 Diaz de Ortega

Diego de Toledo
 Juan de Soria
 Juan de Soria

Don
 publicar.

En Toledo a numero de Nueve de Mayo de Noventa e Seis. Por donde se sabe
 que en la dha Ciudad se publico a la letra el bando antecedente en
 la Plaza de San Pedro desta Ciudad a las once de la mañana deste dia ha
 dose presente mucha gente de que yo se; y asimismo la dha de haberse fi
 lado tres Edictos como el citado antes. El uno en la Plaza. Otro en la de
 Ayuntamiento, y el otro en las dhas Cuatro Calles =

Diego de Toledo
 Juan de Soria

HE

para despachos de oficio quatro meses.

SELO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

